Términos de referencia

Consultor/a para la elaboración de un Informe Temático sobre la situación de protección y los riesgos que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana en las localidades de frontera norte (Carchi, Sucumbíos y Esmeraldas) y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil.

Proyecto: Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo del Ecuador en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana.

Duración: 3 meses a partir de la fecha de contratación.

Área geográfica y lugar de trabajo: La consultoría se realizará en las oficinas de la Dirección Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas de la DPE en Quito y se requerirá movilización a las localidades de las provincias de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos, así como visitas a los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil.

Información general

El Ecuador se caracteriza por ser un país de recepción de personas con necesidad de protección internacional, siendo el país de mayor acogida de esta población en América Latina. Si bien la mayor parte de las personas con necesidad de protección internacional en el país son de nacionalidad colombiana, en los últimos años se evidencia la diversificación de las nacionalidades en los flujos migratorios, así como también el incremento de población que se encuentra en tránsito y que incluye a personas de nacionalidad haitiana, cubana y nigeriana, entre otros. Estos cambios plantean retos y desafíos a nivel de normativa y de política a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población.

En este marco, surge la necesidad de realizar un estudio que dé cuenta sobre la situación de protección y los riesgos que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana en la zona de frontera norte y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil en relación al acceso al procedimiento de determinación de la condición de refugiado, y de manera particular, en los casos de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados, las mujeres víctimas de la explotación sexual y violencia de género y, los pueblos y nacionalidades indígenas en zonas de frontera.

Con base en los acuerdos establecidos en la Declaración de Brasil de Diciembre 2014: "Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe" y su Plan de Acción, el ACNUR se compromete en el marco de la cooperación y asistencia técnica, a continuar brindando asistencia legal, oportunidades de formación y capacitación y actividades de difusión de sus guías y directrices, según sea apropiado, para orientar la labor de entidades del Estado ecuatoriano en la protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) en virtud de su mandato constitucional adquiere la facultad de tutelar, proteger y promover los Derechos Humanos de las personas que habitan el Ecuador, de los ecuatorianos y ecuatorianas que viven en el exterior, de conformidad con el artículo 215 de la Constitución vigente; su labor como Institución Nacional de Derechos Humanos en el Ecuador se encuentra regido por el Estatuto de Creación y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), contenido en los principios de París. En este sentido, la Defensoría del Pueblo ejecuta acciones de protección y promoción de los derechos humanos de personas en contextos de movilidad humana.

Objetivo

El objetivo de la consultoría es la elaboración de un informe temático sobre la situación de protección y los riesgos que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana en las localidades de frontera norte (Carchi, Sucumbíos y Esmeraldas) y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil. Con base a ese objetivo, el informe deberá:

- Recopilar información sobre la situación en las fronteras, particularmente en relación al perfil de la población en situación de movilidad, sus necesidades y riesgo para la protección de sus derechos.
- Caracterizar cualitativa y cuantitativamente la protección y los riesgos que enfrentan las personas en situación de movilidad humana en las provincias de frontera norte (Carchi, Esmeraldas y Sucumbíos), en función de la información existente y sustentada y de la información que se levante durante las visitas in situ.
- Identificar las entidades públicas que tienen competencia para actuar en materia migratoria, así como el nivel de competencia de cada entidad y su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.
- Levantar información sobre el cumplimiento del principio de no devolución, acceso a territorio, procesos administrativos migratorios, el procedimiento de determinación de la condición de refugiado, y los riesgos de protección en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil y en la zona de frontera norte.
- Identificar las limitaciones y desafíos para la protección y tutela de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana, específicamente respecto a las poblaciones que conforman los nuevos flujos migratorios.
- Contar con un análisis comparativo entre la legislación secundaria vigente, es decir la Ley de Movilidad Humana, y la legislación anterior que permita dar cuenta si la nueva legislación protege los derechos humanos y suple o corrige los vacíos y contradicciones de la normativa derogada.
- Formular recomendaciones dirigidas a prevenir y responder a los riesgos que afectan los derechos de las personas en situación de movilidad.
- Promover la adopción de herramientas que faciliten la identificación de la situación de protección y riesgos que enfrentan las personas en contextos de movilidad humana en la frontera norte y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil, incluida la elaboración de un Protocolo de Actuación en frontera y en aeropuertos que contenga los procesos de administración migratoria, la identificación de todas las instancias del Estado y sus roles y responsabilidades.

Monitoreo del cumplimiento

Para el cumplimiento de los objetivos planteados a la consultoría, se generarán los siguientes productos:

- **Primer producto**: Plan de trabajo que contenga la propuesta técnica y metodológica para el desarrollo de la consultoría.
- **Segundo producto:** Versión preliminar del informe temático sobre la situación de protección y los riesgos que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana en las localidades de frontera norte y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil, que incluya anexos de toda la información sistematizada.
- **Tercer producto:** Versión final del informe temático sobre la situación de protección y los riesgos que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana en las localidades de

frontera norte y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil, que contenga una revisión teórica, académica y empírica, así como conclusiones. Además, el informe deberá contener las recomendaciones para la garantía de los derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana en la zona de frontera norte y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil, y una propuesta de directrices para la elaboración de un Protocolo de Actuación.

Plazo de ejecución y condiciones de pago

El plazo límite para la entrega de los productos de la consultoría será de tres meses (90 días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios. El pago de los honorarios será por productos y contra entrega de las facturas correspondientes.

La entrega parcial de los productos establecidos se realizará conforme al siguiente cronograma:

Producto	Plazo de entrega	Porcentaje de pago
Entrega de la propuesta técnica, y metodológica para el desarrollo de la consultoría.	5 días plazo a partir de la suscripción del contrato.	20%
Entrega de la versión preliminar del informe temático sobre la situación de protección y los riesgos que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana en la frontera norte y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil.	60 días plazo a partir de la suscripción del contrato.	40%
Entrega del documento final del informe temático: Situación de protección y los riesgos que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana en la frontera norte y en los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil.	90 días plazo a partir de la suscripción del contrato.	40%

Supervisión y monitoreo

El/La consultor/a trabajará de manera activa bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Política Pública de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.
Para el monitoreo de los productos entregados, se conformará un comité integrado por el consultor/a, un representante de la Defensoría del Pueblo de Ecuador y un funcionario de la Unidad de Protección del ACNUR y se realizarán reuniones periódicas que se establecerán en un cronograma de trabajo conjuntamente con el/la consultor/a.

Definición del producto final

Indicadores:

- Datos recolectados y sistematizados
- Informe temático elaborado
- Informe temático revisado por la DPE y el ACNUR
- Publicación del informe temático acordada y coordinada por la DPE y el ACNUR

Los documentos, informes y demás productos desarrollados como parte de las funciones y actividades del/la consultor/a serán entregados en forma electrónica e impresa, adjuntos al informe temático final.

Calificación y experiencia

Formación académica: Título de cuarto nivel en Ciencias Sociales, Sociología u otras carreras afines.

Experiencia general:

- Trabajo previo con el sector público o privado, relacionado con temas de derechos humanos en América Latina.
- Conocimientos y experiencia comprobable cinco años en: Diseño y ejecución de estudios o diagnósticos; trabajo coordinado con organizaciones e instituciones; documentación de experiencias y procesos de investigación cualitativa y cuantitativa.

Experiencia específica: Dos años de experiencia en investigación en materia de movilidad humana, incorporación del enfoque de género, intergeneracional, intercultural y de movilidad humana.